

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 11 de Octubre de 1882.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.), y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 8 de Octubre de 1882.

Ministerio de la Gobernacion.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Fuentenovillas, decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido en 19 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Fuentenovillas, decretada por el Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Fundó esta Autoridad su resolucion en que no se llevan libros de entrada y salida de caudales de ninguna otra clase; en haber desaparecido los de actas de sesiones y otros documentos, y resultar la mayor negligencia y abandono en la recaudacion de los impuestos; dándose el caso de

que la mayoría de los Concejales no hayan satisfecho las cuotas que les correspondia en el repartimiento de consumos durante el último ejercicio. Aparte de este hecho, el cual en todo caso ha de dar lugar á que por los medios legales se hagan efectivas las cuotas adeudadas, las demás faltas que aparecen comprobadas en el expediente revisten gravedad bastante, con arreglo á la ley y á la jurisprudencia establecida en las Reales órdenes de 31 de Enero, 3 y 12 de Febrero de 1879, para ser corregidas con la suspension.

Opina, por tanto, la Seccion que procede aprobar la resolucion del Gobernador, aunque el Ayuntamiento suspenso deberá volver al ejercicio de su cargo pasado el plazo marcado por la ley y ordenar á aquella Autoridad que dicte las resoluciones convenientes para regularizar la Administracion municipal de Fuentenovillas, formando expediente acerca del hecho de haber desaparecido del archivo los libros de actas y otros documentos del Ayuntamiento para exigir al culpable la debida responsabilidad.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion del expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1882.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, decretada por V. S., con fecha 22 del actual lo ha evacuado en la forma siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, decretada por el Gobernador de la provincia de Cádiz.

De la visita de inspeccion girada á las oficinas municipales de la referida villa resulta que en los libros de contabilidad no se habia hecho asiento alguno desde el 31 de Mayo próximo pasado, en que se verificó el último arqueo, el cual arrojó una existencia de 3.719 pesetas: que en el practicado por el delegado del Gobierno en 18 de Agosto último solo aparecieron en Caja 1.825 pesetas, siendo así que de las declaraciones recibidas á los arrendatarios de los derechos de consumos y de otras diligencias practicadas resulta haber ingresado desde el mes de Julio crecidas sumas, de cuya inversion no se presentaba justificante alguno: que las actas de las sesiones se hallaban en gran número faltas de firmas, y en borrador desde Junio en adelante: que el Ayuntamiento no acordaba mensualmente la distribucion de fondos: que no habia remitido al Gobernador el presupuesto adicional del ejercicio de 1881-82 ni el ordinario para el actual año económico: que tampoco habia instruido los oportunos expedientes para la rectificacion de las listas electorales y

nombramiento de la Junta de asociados: que no habia formado el repartimiento de la contribucion territorial, apesar de las órdenes apremiantes de la Delegacion de Hacienda, por lo cual fué impuesta á la corporacion municipal la multa de 500 pesetas, con apercibimiento de enviar á su costa un Comisionado para realizar este servicio: que el Ayuntamiento adeuda grandes sumas por contingente provincial, instruccion pública y gastos carcelarios; y por último, que el Depositario de fondos de Propios carece de fianza, sin que ninguno de los Concejales haya firmado el acta de la sesion en que se le relevó de la obligacion de presentarla.

Gaceta del 12 de Octubre de 1882.

Ministerio de Fomento.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiendo consignado la Diputacion provincial de Cuenca en el presupuesto ordinario para el presente año económico 500 pesetas á cada uno de los Catedráticos numerarios del Instituto de dicha capital. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den las gracias á la expresada corporacion por su celo en favor de la enseñanza y del Profesorado, y que se expidan á los interesados los correspondientes títulos administrativos para que puedan entrar en el goce de dicho beneficio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Período ordinario.

PRESUPUESTO DE 1882 Á 1885. 1^{er} TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al espresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

Capítulos.		Pesetas.	Cénts.
	<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.</i>	"	"
1.º	Producto de propios.	"	"
2.º	Idem de Montes.	"	"
3.º	Idem de impuestos establecidos.	257,880	15
4.º	Idem de Beneficencia Municipal.	"	"
5.º	Idem de Instruccion pública.	"	"
6.º	Idem de Correccion pública.	885	37
7.º	Idem de extraordinarios y eventuales.	30,912	82
8.º	Idem de resultas de años anteriores.	"	"
9.º	Idem recursos legales para cubrir el déficit.	127,591	99
	TOTAL INGRESOS.	417,270	33

SALIDAS.

Artículos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
CAPITULO I.—Gastos de Ayuntamiento.							
1.º	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	32,264	57	"	"	32,264	57
2.º	Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	"	"	2,354	51	2,354	51
3.	Suscripciones autorizadas.	"	"	"	"	"	"
4.	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	"	"	1,125	"	1,125	"
5.º	Idem de sus efectos y moviliario.	"	"	365	"	365	"
6.	Gastos que originan las quintas.	"	"	"	"	"	"
7.	Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Córtes.	"	"	"	"	"	"
8.	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	"	"	313	70	313	70
CAPITULO II.—Policia de seguridad.							
1.º	Gastos de las Tenencias de la Alcaldia y escritorio de las mismas.	"	"	"	"	"	"
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.	17,477	51	"	"	17,477	51
3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	"	"	"	"	"	"
4.º	Seguros de incendios.	"	"	8	55	8	55
5.º	Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.							
1.º	Gastos generales del ramo.	"	"	"	"	"	"
2.º	Alumbrado público.	"	"	7,600	87	7,600	87
3.º	Limpieza y barrido de calles.	"	"	1,489	52	1,489	52
	Sumas al frente.	49,742	08	13,257	83	62,999	91

Artículos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	<i>Sumas anteriores.</i>	49,742	08	13,257	83	62,999	91
4.º	Arbolado de los paseos públicos.	2,377	63	1,386	24	2,763	87
5.º	Mercados y puestos públicos.	166	50	"	"	166	50
6.º	Mataderos.	"	"	1,383	75	1,383	75
7.º	Cementerio general.	577	26	208	32	785	58
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO IV.—Instruccion pública.							
1.º	Personal de instruccion primaria.	4,903	64	"	"	4,903	64
2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas.	"	"	"	"	"	"
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos.	"	"	"	"	"	"
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	"	"	3,637	"	3,637	"
CAPITULO V.—Beneficencia municipal.							
1.º	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento.	"	"	"	"	"	"
2.º	Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo.	"	"	166	66	166	66
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.	"	"	"	"	"	"
4.º	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.	"	"	142	75	142	75
5.º	Socorros á emigrados pobres.	"	"	"	"	"	"
6.º	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO VI.—Obras públicas.							
1.º	Entretenimiento de los edificios del comun.	"	"	2,645	10	2,645	10
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.	"	"	872	84	872	84
3.º	Idem de las fuentes y cañerías.	"	"	1,464	36	1,464	36
4.º	Idem de las alcantarillas.	"	"	"	"	"	"
5.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero.	"	"	"	"	"	"
6.º	Idem las de los mercados y puestos en las ferias.	"	"	"	"	"	"
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	"	"	19,956	50	19,956	50
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por Administracion.	4,256	75	"	"	4,256	75
9.º	Material de las mismas.	"	"	"	"	"	"
10.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial.	"	"	"	"	"	"
11.º	Idem de las del Cementerio.	"	"	"	"	"	"
12.º	Idem de los paseos públicos.	"	"	6,527	66	6,527	66
13.	Para rotulacion de calles.	"	"	10	"	10	"
CAPITULO VII.—Correccion pública.							
4.º	Personal del Depósito municipal.	356	44	119	38	475	82
2.º	Material de idem.	"	"	41	94	41	94
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial.	1,061	78	1,162	63	2,224	41
	Sumas al frente.	62,442	08	52,982	96	115,425	04

RESUMEN.

Importa el CARGO. PESETAS 417,270'33
 Idem la DATA. » 312,833'40

Existencia para el mes siguiente. 404,436'93

Valladolid 3 de Octubre de 1882.—El Depositario, Julian Pizarro.—
 Está conforme.—El Contador, Nicolás G. y Peña.
 Valladolid Ayuntamiento 9 de Octubre de 1882.
 El Ayuntamiento aprueba la recaudacion é inversion de fondos, que
 contiene el anterior estado, y acuerda se remita al Sr. Gobernador de la
 Provincia para su insercion en el *Boletín oficial*.
 Así resulta del acta de este dia, de que yó el Secretario certifico:
 Felipe Cibran, Secretario —V.º B.º—El Alcalde, P. Carrasco.

Gaceta del 12 de Octubre de 1882.

Ministerio de Fomento.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 21 de Agosto próximo pasado por D. Jacinto Aran y Sierra en concepto de Director-gerente de la *Compañía de los ferro-carriles económicos de Villena á Alcoy á Yecla y Alcudia de Crespins*, en union de D. Angel Calderon y Martinez, concesionario de la misma linea y sus ramales, solicitando se apruebe la trasferencia de la concesion con todos los derechos y obligaciones que hace el segundo de estos interesados á favor de la Compañía antedicha:

Vista la escritura de formacion estatutos y acta de constitucion de esta Sociedad anónima, que publica la *Gaceta* de Madrid correspondiente al 29 de Agosto último, y los testimonios sobre el particular que á la instancia acompaña:

Considerando que en dichos documentos aparece consignada la voluntad explícita y terminante de las partes interesadas respecto á la cesion de que se trata, asi como tambien la actitud legal de la entidad cesionaria como Sociedad anónima constituida en debida forma:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la trasferencia de la concesion del ferro-carril de Villena á Alcoy con ramales á Yecla y á la linea de Almansa á Valencia en Alcudia de Crespins hecha por D. Angel Calderon y Martinez á favor de la Sociedad anónima *Compañía de los ferro-carriles económicos de Villena á Alcoy á Yecla y Alcudia de Crespins*, representada por su Director gerente D. Jacinto Aran y Sierra, respecto á todos los derechos y obligaciones inherentes y que se derivan de la concesion indicada en cuanto al estado concierne, y en los cuales queda subrogado el cedente en la Compañía cesionaria *Ferro-carriles económicos de Villena á Alcoy á Yecla y á Alcudia de Crespins*, para todos los efectos de la concesion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1882.—Albareda.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua árabe, vacante en la Universidad de la Habana, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Presidente á D. Juan Uña, Consejero de Instruccion pública, y Vocales á los Catedráticos D. Anacleto Longué D. Mariano Viscasillas y D. Francisco Codera, de la Universidad Central, y D. Saturnino Fernandez de Velasco, de la de Sevilla, y á los autores de obras de la asignatura D. Jenaro Alenda y don Rodrigo Amador de los Rios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia universal, vacantes en las Universidades de Barcelona y de la Habana, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Presidente al Consejero de Instruccion pública Sr. Marqués de Pidal, y Vocales á los Catedráticos D. Miguel Morayta, de la Universidad Central; Don Joaquin Alcaide y D. Manuel de Sales y Ferré, de la de Sevilla; D. Inocencio de la Vallina, de Oviedo, y D. Mariano Arés, de la de Salamanca; y como Doctor á D. Juan Perez Lopez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Artículos	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Sumas anteriores.	62,442'08		52,982'96		115,425'04	
	CAPITULO VIII.—Montes.						
1.º	Haberes de los empleados y guardas del ramo.	547'44		»		547'44	
2.º	Conservacion y fomento del arbolado.	»		»		»	
3.º	Gastos de deslinde y amojonamiento.	»		»		»	
	CAPITULO IX.—Cargas.						
1.º	Anualidad corriente de los censos.	»		»		»	
2.º	Otra anualidad á cuenta de los atrasados, hasta su estincion.	»		»		»	
3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos	»		6,580'62		6,580'62	
4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.	»		»		»	
5.º	Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este Municipio.	»		149,629'29		149,629'29	
6.º	Indemnizacion de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente.	»		5,500		5,500	
7.º	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion.	»		5'41		5'41	
8.º	Para pago de la contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios.	»		»		»	
9.º	Repartimiento provincial.	»		12,000		12,000	
10.º	Comisiones en asuntos del Municipio.	»		»		»	
11.º	Gastos de los Juzgados municipales. Para la 5.ª y 6.ª parte de créditos del Estado.	»		8,126'04		8,126'04	
	Convenio de atrasos por Consumos.	»		10,000		10,000	
	CAPITULO X.—Obras de nueva construccion.						
1.º	Para el trozo del camiuo de	»		»		»	
2.º	Para la nueva fuente monumental en el paseo de	»		»		»	
3.º	Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad.	»		»		»	
4.º	Para la obra de las Casas Consistoriales.	»		»		»	
5.º	Para el ensanche del Cementerio por el lado de	»		»		»	
6.º	Para el nuevo paseo de	»		»		»	
7.º	Para el ensanche de la calle ó plaza de	»		»		»	
8.º	Para la ampliacion y distribucion de aguas.	»		»		»	
9.º	Para la construccion de mercados.	»		»		»	
10.º	Idem del alcantarillado público.	»		»		»	
11.º	Idem de una escuela en el excolegio de Doctrinos.	»		»		»	
	CAPITULO XI.—Imprevistos.						
1.º	Para los gastos apremiantes que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice espresamente con cargo á este capítulo.	»		5,019'56		5,019'56	
	CAPITULO ADICIONAL.						
1.º	Exposiciones públicas.	»		»		»	
2.º	Para pago al Estado del descuento de empleados.	»		»		»	
	CAPITULO XII.—Resultas.						
1.º	Resultas.	»		»		»	
	TOTAL GENERAL PESETAS.	62,989'52		249,843'88		312,833'40	

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

AÑO DE 1882 Á 1883.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que terminó el día 2 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Limpieza del cauce del Rio Esgueva..	310	10	Leoncio Polo.	Huebras.	12	6	72		
Reparacion de empedrados de calles .	203	35	Leoncio Polo.	Trasportes de materiales.	"	"	86	75	
Preparacion de festejos para la próxima feria.	195	35	Rufino Lebrero.	Varias maderas.	"	"	210	69	
			Pedro Peñaez.	Sierra de maderas.	"	"	24	96	
Obras de reparacion en la Cárcel de Audiencia.	51	85	"	"	"	"	"	"	
Id. en el Matadero público.	21	10	Rufino Lebrero.	Varias maderas.	"	"	23	20	
			Pedro Pelaez.	Sierra de maderas.	"	"	25	15	
Arreglo de caminos vecinales.	126	60	Leoncio Polo.	Huebras.	"	5	30	"	
Conservacion y fomento de viveros.	84	97	"	"	"	"	"	"	
Arreglo de paseos y jardines.	426	19	Clara Rodriguez.	Escarola para los cisnes.	"	"	1	"	
			Ignacio Gaspar.	Harinilla para id.	"	"	6	16	
			Leoncio Polo.	Huebras.	6	6	36	"	
TOTAL JORNALES.	1419	50		TOTAL MATERIALES.			515	91	

RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1419	50
Id. los materiales.	515	91
<i>Total pesetas.</i>	1935	41

Valladolid 5 de Setiembre de 1882.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, P. Carrasco.

NUM. 296.

Alcaldía constitucional de Traspinedo.

Por terminacion del contrato y renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que precisamente han ser Doctores ó Licenciados en la facultad, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que acrediten su aptitud

y hoja de servicios prestados, en término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la Provincia.

Traspinedo Octubre 8 de 1882.
—El Alcalde, Rufino Lopez,
—Manuel Berzosa Redondo.—
Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Licenciados del Ejército de Cuba.

Don Gavino García, agente de Negocios, Plazuela de

la Libertad núm. 5. Se encarga de la Conversion de los Abonarés entregados á los licenciados de dicho Ejército en pago de sus Alcances, conforme á las disposiciones vigentes.

ARBENDAMIENTO DE PASTOS.

Los del monte «Cortas de Blas» término de Villalba del Alcor, para 1,600 á 2,000 reses lanares.

Para el ajuste y condiciones, calle del 20 de Febrero fábrica de sombreros y Angustias 68, segundo, derecha.

À los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, *Idem Sanitarios*, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc., etc.

IMPRESA DE L. GARRIDO.